

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

|                                            |                                              |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Oviedo                                     | 80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre. |
| Provincia                                  | 100 " " 60 " 40 "                            |
| Edictos y anuncios: línea o fracción       | 2 Ptas.                                      |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcales      | 1 "                                          |
| Id. Particulares, Sociedades y Financieros | 3 "                                          |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Debidamente autorizado por la Superioridad con esta fecha me ausento de esta provincia quedando encargado del mando de la misma el Excmo. Sr. don Joaquín de la Riva Domínguez, Presidente de la Audiencia Territorial.

Oviedo, 13 de octubre de 1955.  
El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

#### Sobre Mixomatosis en los conejos

Habiéndose registrado casos de mixomatosis en algunas provincias españolas, y teniendo en cuenta la contagiosidad y gran difusibilidad de esta grave enfermedad en la especie cunícola; con objeto de prevenir en lo posible su propagación en Asturias y de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Epizootias, se ordena lo siguiente:

1.º Cualquier persona que tenga conocimiento de casos de la enfermedad lo comunicará a la Alcaldía y Veterinario titular correspondientes, quienes sin pérdida de tiempo lo harán al Servicio Provincial de Ganadería.

2.º Los guardias forestales, guardia civil, guardas jurados o cualquier persona o agente de policía rural, que encuentre en el campo conejos enfermos o cadáveres, los recojerán y entregarán al Veterinario titular correspondiente al término municipal, quien en debidas condiciones los remitirá al Laboratorio Pecuário Regional de Somio (Gijón), para la debida investigación de la causa de la enfermedad o muerte. Igualmente procederán los due-

ños de los conejares domésticos en el caso de que tengan casos sospechosos en sus explotaciones.

3.º Queda prohibida la importación en Asturias de conejos vivos o muertos procedentes de las provincias en que exista la enfermedad, y así también, la introducción de conejos de monte en corrales o conejeras en donde puedan contactar con los domésticos.

4.º Los dueños de conejares que deseen vacunar sus efectivos, podrán solicitar la vacuna que necesiten del Servicio Provincial de Ganadería.

5.º Siendo transmitida la enfermedad por mosquitos, moscas y pulgas de los conejos, se recomienda realizar frecuentes desinfecciones en los conejares domésticos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de octubre de 1955.  
El Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, J. Ochoa.—Visto bueno: El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

### JEFATURA DE MINAS DE OVIEDO

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, con expresión de los días y permisos de investigación, número del expediente, concejo, paraje y nombre del interesado y representante y vecindad de los mismos:

Del 24 al 31 de octubre de 1955: "Navidad", 27.157, en Lena (El Prado de los Tendejones), de don Julio García González, por don Alfredo Ordóñez Gutiérrez, de Oviedo.

Del 25 de octubre al 1 de noviembre: "Predilecta", 27.176, en Lena (San Feliz), de don Francisco García González, por don Ce-

lestino Cueto del Riego, de Oviedo.

Del 25 de octubre al 1 de noviembre: "Predilecta Norte", 27.302, en Lena, id., id., id., idem.

Del 26 de octubre al 2 de noviembre: "Predilecta Sur", 27.361, en Lena, (Columbiello), de idem, idem, idem.

Del 26 de octubre al 2 de noviembre: "José Luis", 27.385, en Lena (Mooso), de don Luis Fernández Avella, por don José Velasco Aboli, de Oviedo.

Del 27 de octubre al 3 de noviembre: "San Pedro", 27.575, en Lena (Los Rozos y otero), de don Fernando Cortina Alvarez, de Oviedo.

Del 27 de octubre al 3 de noviembre: "América", 27.659, en Lena, (Villarinos), de don Julio González García, de Oviedo.

Del 28 de octubre al 4 de noviembre: "Dos Hermanos", 27.672, en Lena (Villarinos), de don Florencio Luna Abad, por don Fernando Suárez Lorenzo, de Oviedo.

Del 28 de octubre al 4 de noviembre: "Cubia", 27.693, en Tameza (Cuembria), de Compañía Industrial Minera Astur, Sociedad Anónima, por don Luis Hevia Alvarez, de Oviedo.

Del 29 de octubre al 5 de noviembre: "Marina", 27.700, en Lena (Villarinos), de don Manuel Lena Abad, por don Pedro Rodríguez y Rodríguez Arango, de Oviedo.

Del 31 de octubre al 7 de noviembre: "Mercedes", 27.713, en Quirós y Lena (Cienfuegos y otros), de don Miguel Larrea y Santa Cruz, de Oviedo.

Del 2 al 9 de noviembre: "Aurora", 27.714, en Lena y Riosa (Golpejos y otros), de idem, idem.

Del 24 de octubre al 31 de octubre: "Guariza", 26.900, en Lena (Guariza), de don Cipriano Iglesias Fernández, de Oviedo.

Del 3 al 10 de noviembre: "Gerardo", 27.726, en Lena (Vizcaya-na), de don Gerardo González

García, por don Antolín Velasco de las Heras, de Oviedo.

Del 4 al 11 de noviembre: "Ramón", 27.643, en Lena y Quirós (Campaza), de don Francisco García Rodríguez y don Antonio Rodríguez, por don Joaquín Alvarez Rodríguez, de Oviedo.

Del 29 de octubre al 5 de noviembre: "Santa Teresa", 27.426, en Pravia (Luerces), de don Manuel González García, de Oviedo.

Del 31 de octubre al 7 de noviembre: "San Martín", 27.677, en Pola Allande (Trabaces), de don Paulino Carcedo González y tres más, por don Amador Villedor Díaz, de Oviedo.

Del 2 al 9 de noviembre: "Fondeira", 27.680, en Tineo (Pozón y otros), de don Aurelio Menéndez Sierra, por don Fernando Guirado Menéndez, de Oviedo.

Del 3 al 10 de noviembre: "Soledad", 27.681, en Tineo (La Cierva), de doña Soledad Rodríguez Bilbao, de Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de los artículos 12 de la Ley y 45 del Reglamento vigentes para el Régimen de la Minería.

Oviedo, 10 de octubre de 1955.  
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Información pública

Don Estanislao Fresno Pérez, en nombre propio y como apoderado de los Herederos de don Baldomero Fresno; don Manuel Fernández Alvarez, don Silvino García López y don Higinio López Campo, solicitan la inscripción, a su favor, en los registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que vienen disfrutando en el río Ibias, en el sitio llamado "Freita", o "Arroyo de Entreseca", en términos de Peñadelcuervo, Ayuntamiento de

Ibias, con destino al riego de las fincas denominadas "Veiguía del Molino", "Veiguía", "Veigoa de Peñadelcuervo" y "Couso", de 173 áreas de cabida total.

Lo que se hace público, advirtiéndole que, durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Ibias, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 3 de octubre de 1955.—  
El Ingeniero Director.

—:—

Don Dionisio Lago Rodríguez, don Dorindo Fernández López y doña Alicia Fernández Fernández, vecinos de San Antolín, concejo de Ibias, solicitan la inscripción, a su favor, en los registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que vienen disfrutando en el río Ibias, en el punto llamado "Presa de Veiga Redonda", en términos de su vecindad, con destino al riego de las fincas nombradas "Prado de Veiga Redonda", de unas 78 áreas de cabida.

Lo que se hace público, advirtiéndole que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Ibias, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 3 de octubre de 1955.  
El Ingeniero Director.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

##### UNICA CITACION

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en el auto número 403, de 1955, sobre propuesta de despido por el Demandante Restaurante Novelty, demandada Eugenia García Vázquez, se cita a doña Eugenia García Vázquez para que el día siete de noviembre, y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el Palacio Municipal de Justicia, calle de la Travesía de los Remedios, número uno, segundo, derecha (Cimadevilla), con

objeto de celebrar acto de conciliación, y de no haber en éste, avenencia, juicio; advirtiéndole que deberá asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Gijón, 4 de octubre de 1955.—  
El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SAMA-MIERES

##### EDICTO

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo de Sama (Mieres), por el presente edicto, hago saber:

Que en el expediente 37-55 que se instruye a instancia de José Castaño Álvarez contra Coto Minero de Carrandi, Mina Alta y Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana, en reclamación de pensión de jubilación y Subsidios de la Minería Asturiana, en reclamación de pensión de jubilación, se acordó la citación de las partes para la vista del juicio, resultando negativas las diligencias practicadas para verificar la de ambas empresas demandadas.

Acordada con esta fecha nueva citación de las partes, se cita por medio del presente edicto a Coto Minero de Carrandi y Mina Alta, vecinos que fueron de Colunga y de Mieres, respectivamente, hoy en paradero desconocido para que comparezcan ante esta Magistratura en Mieres, Enrique Cangas, 39, el día catorce de octubre de 1955, a las diez y media de la mañana, al acordado acto del juicio de los autos de que se hace mención advirtiéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiera lugar.

Y para que dicha citación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, conforme dispone el artículo 270 en relación con el 272 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 457 y siguientes del Código de Trabajo y sirva de citación a las demandadas Coto Minero de Carrandi y Mina Alta, extendido este edicto en Mieres, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo, Félix de las Cuevas González.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA CORUÑA

##### CITACION

Baldomero Alvarez Laviada, hijo de Baldomero Alvarez Laviada

y que se hace llamar Baldomero Alvarez García, hijo de Baldomero y de María, natural de Gijón de treinta y tres años de edad, de estado soltero, habiendo tenido dicho individuo su domicilio en Gijón, calle Garcilaso Vega, número veintitrés, y cuyas señas personales del mismo son: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, frente ancha, labios delgados, barbilla redonda, estatura un metro sesenta y ocho centímetros, color moreno, barba afeitada; deberá presentarse en este Juzgado Especial de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña ante el Juez Instructor Teniente de Navío (S. M.), don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, en el término de quince días o dar noticia por escrito de su paradero, para responder de los cargos resultantes de la causa número ciento ochenta y siete de mil novecientos cincuenta, instruida por Polizonaje.

Se ruega a las Autoridades, tanto Civiles como Militares, procedan a su búsqueda y captura, caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

La Coruña, cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Teniente de Navío, Juez Instructor, J. Francisco Rodríguez.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### AUDIENCIA

##### ANUNCIO

Vacante el cargo de Fiscal de Paz de Castrillón, por defunción de su titular, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Orgánico de 5 de julio de 1945, se anuncia la provisión del mismo, debiendo los aspirantes presentar ante el Juzgado de primera instancia respectivo sus instancias documentadas y reintegradas dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo el referido Juez dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 48 y siguientes del Decreto respectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 6 de octubre de 1955.

#### JUZGADOS

##### DE AVILES

##### CEDULA DE VISTA DE COSTAS

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Muni-

dipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número doscientos cincuenta y ocho del cincuenta y cuatro, contra Ignacio Fernández González, de cincuenta y dos años y vecino que fué de esta villa, domiciliado en la calle de Llano Ponte, número seis, piso segundo y en la actualidad en ignorado paradero, por blasfemias, por resolución de esta fecha se acordó dar traslado o vista por término de tercero día al expresado de la tasación de costas que se insertará.

##### Tasación de costas

Derechos en favor del Estado, 24,85 pesetas.

Por multa al penado, 255 pesetas.

Por reintegros y M. Judicial, 10 pesetas.

Total, s. e. u. o., 289,85 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de vista en forma al penado Ignacio Fernández González, expido la presente que firmo y sello en Avilés, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

#### DE CASTROPOL

Don Francisco González Pérez, Secretario del Juzgado Comarcal de Castropol y su comarca.

Certifico: Que en los autos del juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Castropol, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don Ramón Fernández de Soto Fernández, Juez Comarcal de Castropol y su comarca, los precedentes autos del juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por la perjudicada Jenerosa Blanco López, de veintitrés años, soltera, sus labores, hija de José y Balbina, natural de San Martín de Suarna (Lugo) y vecina de Piñera, en Boal, contra las denunciadas María Iglesias Martínez, de veintitrés años, soltera, hija de Angel y Consuelo, natural de Baldobino, El Ferrol del Caudillo, ambulante, sin residencia fija y Estrella Castañeira Martín, de diecinueve años, soltera, hija de Bautista y María, natural del Ferrol del Caudillo, y sin domicilio fijo, de profesión ambulante, siendo parte en autos en representación de la acción pública el señor Fis-

cal Comarcal y el hecho denunciado por lesiones y daños, y

#### Fallo:

Que debo de condenar y condeno a las denunciadas María Iglesias Martínez y Estrella Castañeira Martín, en rebeldía, por no haber comparecido, ni remitido escrito, ni prueba alguna en su defensa, a la pena de ocho días de arresto menor como autoras de las lesiones causadas a Jenerosa Blanco López, a que mancomunada y solidariamente indemnizan a la perjudicada expresada en la cantidad de doscientas ochenta y cinco pesetas y asimismo debo de condenar y condeno a las expresadas, a la pena de setenta y cinco pesetas de multa por los daños causados en la casa de Francisco López Turia y a que indemnizen a éste en la cantidad de cuarenta pesetas. Absolviendo a la Jenerosa Iglesias de la denuncia que contra la misma han formulado las denunciadas e imponiendo a éstas las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, ordenando que se libre testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de la misma para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que les sirva de notificación en forma a las denunciadas por su rebeldía y ausencia en ignorado paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Fernández de Soto.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que les sirva de notificación a las expresadas denunciadas, expido el presente testimonio, en Castropol, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado comarcal, Francisco González Pérez.

#### DE INFUESTO

Don Amancio Ruiz Sevilla, Secretario del Juzgado Comarcal de Infiesto,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 47-1955, seguido en este Juzgado por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Infiesto, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor Juez Comarcal de la misma, don Salustio Pérez García, las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte y de otra, co-

mo denunciante, el señor Médico forense; como denunciado Bernardo Pruneda Faya, de veintinueve años, casado, labrador y vecino de Corugedo, y como perjudicada Josefa Núñez Fernández, que no comparece no obstante haber sido citada en forma legal, por lesiones,

#### Fallo

Que debo de condenar y condeno a Bernardo Pruneda Faya, como autor de la falta prevista en el número dos del artículo 580 del Código Penal, con la pena de veinticinco pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, gastos de curativa y pago de costas procesales. Notifíquese al denunciado en la forma ordinaria y a la perjudicada por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Salustio Pérez García.—Rubricado.

Concuerda con su original. Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la perjudicada cuyo paradero se ignora, expido el presente en Infiesto a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Amancio Ruiz Sevilla.

#### DE GIJON

##### CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita al menor, lesionado, César Ramos González, de cinco años, hijo de Román y Felipa, cuyo último domicilio fué en la calle Padilla, 12, primero, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día veintinueve del actual y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno, de Gijón, asistido de su padre o madre, o persona que legalmente le represente, al objeto de asistir al acto del juicio de faltas por lesiones causadas al mismo en atropello, pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al lesionado anteriormente expresado, expido la presente en Gijón, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Oficial.

—:—

Por la presente se cita a los denunciados Rosa Cid Pérez, de treinta y siete años, soltera, labores, hija de Francisco y de Josefa, natural de Orense, y al no-

vio de la anterior, cuyas demás circunstancias se ignoran, ambos vecinos que fueron de Gijón en la calle del Rosairo, número ocho, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día veintidós del presente mes de octubre y hora de las once cuarenta y cinco, comparezcan ante este Juzgado Municipal número uno de Gijón, a fin de asistir al acto de juicio de faltas que contra ellos se sigue por lesiones; pudiendo dichos denunciados acogerse a los beneficios que establece el artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los acusados anteriormente expresados, expido la presente, en Gijón, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

—:—

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 452, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos de los de esta población los presentes autos de juicio verbal de faltas en este Juzgado, por hurto, entre partes: de la una, como denunciante, Corsino Solar Piñera, de cuarenta y nueve años, casado, **jornalero**, vecino de Gijón, con domicilio en Somoio, La Pipa; como perjudicado, Moisés Solar Piñera, de treinta y nueve años, casado, labrador, vecino de Gijón, con domicilio en Deva, El Fondón y como denunciado Angel Suárez Prendes, de veintinueve años, soltero en mil novecientos cuarenta y tres, hijo de Manuel y de Clara, natural y vecino de Gijón, con domicilio en La Calzada, y de profesión jornalero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

#### Fallo

Que debo de condenar y condeno al inculcado Angel Suárez Prendes, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto ya definida a la pena de quince días de arresto menor a que en concepto de responsabilidad civil abone al perjudicado Moisés Soles Piñera, pesetas cien-

to cuarenta y cinco y al pago de las costas, siéndole de aplicación para el cumplimiento de esta condena los beneficios de indulto del Decreto del Ministerio de Justicia de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo — Isidoro Cortina. — Rubricado. — Es copia.

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, por cuyo medio se notifica la misma al condenado Angel Suárez Prendes, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Gijón, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses. — Visto bueno: El Juez municipal, Isidoro Cortina.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

### DE ALLANDE

#### ANUNCIO

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que han de regir en 1956, por el presente se hace público que las mismas se encuentran en exposición en esta Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, según lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Pola de Allande, a 7 de octubre de 1955.—El Alcalde.

### DE AVILES

#### ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 13 del actual acordó aprobar la propuesta formulada por la Comisión correspondiente en orden a la modificación de las tarifas de las Ordenanzas número 7 sobre expedición de licencias para apertura de establecimientos; número 13, que regula la exacción de puestos públicos en la Pescadería municipal; número 24, sobre puestos públicos en vías públicas; la número 29, sobre venta ambulante; la número 40 del arbitrio municipal sobre consumos de lujo; la número 41, del arbitrio sobre consumo de bebidas; la número 42, del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor; la número 43, por la que se establece el recargo del 75 por 100 sobre la cuota máxima del arbitrio de

solares sin edificar; la número 47, del arbitrio sobre carruajes, ca-ballerías de lujo y velocípedos; la número 48, del arbitrio sobre pes-cados y mariscos finos, y la nú-mero 57 de puestos públicos en la Plaza Nueva, cuyas Ordenan-zas modificadas se exponen al público por término de quince días a los efectos de oír reclama-ciones que podrán ser formula-das ante la Corporación Municipi-pal.

Avilés, 14 de octubre de 1955.  
El Alcalde, Eduardo Fernández y Fernández Guerra.

#### DE BOAL

##### EDICTO

Confeccionados los Padrones de la Patente Nacional de Automóvil de las clases A, C y B, T, pa-ra el próximo ejercicio de 1956, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por pla-zo de diez días para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que les asista en derecho a los interesados.

Boal, 6 de octubre de 1955.—El Alcalde.

—:—

Este Ayuntamiento en sesión celebrada en seis del actual acor-dó establecer para el ejercicio de 1956 una nueva Ordenanza sobre aprovechamientos de pastos por reses bravas y otra sobre aprove-chamientos de bienes del Patri-monio Municipal, y dejar en vi-gor las que actualmente vienen rigiendo.

Lo que se hace público por pla-zo de quince días que determina el artículo 722 del Decreto de 24 de junio del Texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local y a los efectos que en el mismo se especifican.

Boal, a 7 de octubre de 1955.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por la Corporación de mi presidencia en sesión de seis del actual el expediente número dos de habilitación y suplemen-tos de crédito, dentro del presu-puesto Ordinario del actual ejer-cicio para atender al pago de obli-gaciones inaplazables con cargo al superávit del presupuesto de 1954: exceso de ingresos de lo re-caudado en ejercicio corriente y aportación de los Servicios de Cooperación Provincial de la Excm. Diputación, queda ex-puesto el expediente de su razón en la Secretaría Municipal por término de quince días a los efec-tos que dispone el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Boal, a 7 de octubre de 1955.—El Alcalde.

#### DE CUDILLERO

##### SUBASTA DE MADERAS

Por acuerdo del Ayuntamiento y con la autorización de la Je-fatura del Distrito Forestal, se publica la subasta de maderas en el monte patrimonial de este Ayuntamiento "Tejidiello", con-forme a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Son objeto de la subasta doscientos cincuenta metros cú-bicos de castaño, roble, abedul y aliso y tipo de licitación 8.330 pe-setas.

2.<sup>a</sup> La corta y retirada de ma-dera se habrá finalizado en el pla-zo de treinta días contados a par-tir de la adjudicación definitiva.

3.<sup>a</sup> El pago se realizará de una vez y en el plazo de ocho días desde el que finalice la corta.

4.<sup>a</sup> El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Oficinas Municipales los días y horas la-borables.

5.<sup>a</sup> Anticipadamente a la li-citación se depositará una fianza provisional del 3 por 100 del pre-cio tipo, que se elevará al 6 por 100 como garantía definitiva del que resultare adjudicatario.

6.<sup>a</sup> Los licitadores estarán pro-vistos del Certificado Profesional y Hoja de Compras con saldo su-ficiente y presentarán su proposi-ción conforme al siguiente mode-lo:

##### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., pro-vincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., nú-mero ....., en posesión del Cer-tificado Profesional de la clase ... .., número ....., en rela-ción con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la pro-vincia de ..... (fecha), en el monte "Tejidiello", de la per-tenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... (en letra), no incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporacio-nes Locales.

A los efectos de la adjudica-ción que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..... de las re-lativas al mismo, cuyas caracte-rísticas, en relación con la subas-ta de referencia, son las siguien-tes:

a) Capacidad máxima de ad-quisición relativa a la Hoja de Compras presentada:

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta .....

....., a ... de ..... de 195...

El Interesado

7.<sup>a</sup> La apertura de las plicas se realizará en el Despacho de la Alcaldía a las 11,30 horas del día laborable siguiente a transcurri-dos veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia.

8.<sup>a</sup> Las plicas se presentarán hasta el día anterior al de la apertura en las Oficinas Municipales de 10 a 13 de la mañana, en sobre cerrado, en el que se es-cribirá: "Proposición para tomar parte en la subasta de maderas del monte "Tejidiello".

9.<sup>a</sup> Correrá a cargo del rema-tante los gastos de subasta, pu-blicación y todos los demás (cá-nones, arbitrio provincial, etc.).

Lo que se publica a efectos de los artículos 24 y 25 del Regla-mento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cudillero, a 8 de octubre de 1955.—El Alcalde.

#### DE MORCIN

##### SEGUNDA SUBASTA

Habiendo quedado desierta la subasta para la ampliación del Cementerio de la parroquia de la Piñera, en este término, publica-da en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 194, de 30 de agosto pasado, por un presu-puesto total de pesetas treinta y cuatro mil trescientas cuarenta y seis con cincuenta y cuatro cén-timos, se anuncia nueva subasta con las mismas condiciones y pla-zos que existieron en la primera.

Morcín, 4 de octubre de 1955.  
El Alcalde, José Antonio Palacios.

#### DE PROAZA

##### ANUNCIOS

Aprobado por el Pleno Municipi-pal en sesión celebrada con ca-rácter extraordinario el día die-ciocho de septiembre próximo pa-sado, el expediente de habilita-ción de créditos número tres del vigente Presupuesto Municipal Ordinario, con los recursos proce-dentes de la Subvención del Fon-do de Cooperación Provincial, que-da expuesto al público dicho ex-pediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días a efectos de reclama-ciones.

Proaza, 3 de octubre de 1955.—El Alcalde.

—:—

Acordado por el Ayuntamien-to Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de sep-tiembre próximo pasado la modi-ficación de las tarifas de los ar-bitrios municipales sobre bebidas espirituosas y alcoholes; sobre carnes, volatería y caza menor y la relativa al arbitrio sobre pes-

cados y mariscos finos, ajustán-dose las nuevas tarifas a las se-ñaladas en el texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local, se hace saber que dichas Tarifas se hallan expuestas al pú-blico en la Secretaría del Ayunta-miento, por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, durante cuyo plazo podrán los in-teresados legítimos entablar las que estimen oportunas.

Proaza, 3 de octubre de 1955.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DE-CLARADOS REBELDES Y DE INCU-RRIR EN LAS DEMAS RESPONSA-BILIDADES LEGALES DE NO PRE-SENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PU-BLICACION DEL ANUNCIO EN ES-TE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA, ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

CIFUENTES DIAZ, Francisco, de treinta y tres años, casado, pa-nadero, y vecino que fué de este término, y en la actualidad en ig-norado paradero, se presentará en el Juzgado Municipal de Avi-lés, sito en la calle de G. Franco, número uno, piso segundo, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto a que viene sujeto en los autos de jui-cio verbal de faltas número cien-to tres de mil novecientos cin-cuenta y cinco, contra el expre-sado, por lesiones leves.

## Anuncios no Oficiales

#### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

##### Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sido extraviada la li-breta de ahorro ordinaria núme-ro 5.814, adscrita a nuestra su-cursal de Avilés, y abierta a nom-bre de doña Evarista Vázquez González, se advierte al público en general, que, si pasados quin-ce días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio no se presentase reclamación al-guna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando por lo tanto, anulado el original.

Oviedo, 13 de octubre de 1955.  
La Dirección.